

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2019-MDSM

San Miguel, 11 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el informe N° 008-2019-SGLCP-GAF/MDSM, de fecha 09 de enero de 2019, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 007-2019-GPP/MDSM, de fecha 10 de enero de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 018-2019-GAF/MDSM, de fecha 11 de enero de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 06-2019-GAJ/MDSM, de fecha 11 de enero de 2019, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras;

Que, el artículo 6° del mencionado Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 138-2018/MDSM, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel, correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que se encuentra constituido por las siguientes fuentes de financiamiento: a) Recursos ordinarios; b) Recursos directamente recaudados; c) Donaciones y transferencias; y d) Recursos determinados;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 008-2019-SGLCP-GAF/MDSM, sustenta y remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2019, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

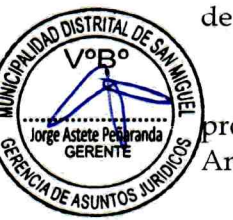
Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 007-2019-GPP/MDSM, de fecha 10 de enero de 2019, ha indicado que los procedimientos de selección cuentan con disponibilidad en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para financiar las contrataciones del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, con Memorando N° 018-2019-GAF/MDSM, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N° 007-2019-GPP/MDSM solicitando el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante el Informe N° 06-2019-GAJ/MDSM, ha señalado que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procedimientos de selección programados para el año fiscal 2019, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 279/MDSM, y sus modificatorias; y con las disposiciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia Municipal, y la Secretaría General;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel - MDSM, para el año fiscal 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en dicha Unidad, sito en Av. Federico Gallesse N° 370, Cuarto Piso, San Miguel.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www. munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

